

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	LICENCIA DE CONSTRUCCION	PAGINA: 1 DE 1

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**LICENCIA DE CONSTRUCCION
MODALIDAD: OBRA NUEVA**

(Artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 1203 de 2017)

Licencia No.	028-018	Resolucion No.	028-018
Fecha de Expedicion	22 de marzo de 2018	Fecha de Vencimiento	22 de marzo de 2020

Solicitante y/o Propietario	Municipio de Villa del Rosario
Identificacion No.	Nit 890.503.373-0

Predio No.	02-00-0006-0003-000	Mat. Inmobiliaria No.	260-317522 / 260-42098
Nomenclatura			

Responsabilidad	Nombre Completo	Tarjeta Profesional
Responsable de la obra	Ing. Ingenieria s.a.s	890.405.995-1
Ingeniero civil	Jairo andres meza	68202108602 std
arquitecto	Maria catalina rojas	A25312004-52516257

Descripcion De La Obra			
Se solicita licencia de construcción modalidad de obra nueva del policultura de la vereda juan frio compuesto así: talleres de capacitación, ludotecabiblioteca, salón múltiple centro de memoria, cocina, batería sanitaria, administración, circulaciones – escaleras, juegos infantiles, adecuación de cancha de futbol, edificación de tres niveles con un área de terreno de 2.334,00 y un área total construida de 999,26 m2.			
Zona Según El Modelo De Ocupacion (P.B.O.T)		Zona de actividad residencial (ZR-4)	
Numero de Soluciones		un (01) unidad	
Estrato	1 - Residencial	VIS	No
Indice de Construcción	0.53	Indice de Ocupación	0.53
Area Total de cada Lote Según F.M.	2.334,00 M2	Area Total de cada Lote Según Planos	2.334,00 M2
Area total construida	999,26 M2	Area libre primer piso	1.804.88 M2
Altura Total en Metros	-----	Altura Total en Pisos	tres (03) niveles
Medida de Antejardin	Acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013.		
Medida de Anden	Acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013.		
Medida de Aislamiento Posterior	Acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013.		

Nota: Cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina. La licencia, planos y demás especificaciones deberán permanecer en el sitio de la obra y podrá ser solicitadas en cualquier momento por la Autoridad Competente. Los escombros resultantes del proceso constructivo deberán ser dispuestos en sitios autorizados por la Autoridad Municipal.

Observaciones: EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RESOLVIO LA PRESENTE SOLICITUD DE LICENCIA, QUEDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, EN FECHA 23 DE MARZO DE 2017, EN CONSTANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE FORMATO DEFINITIVO.


ING. CRISTHIAN F. FLOREZ PENARANDA
 Subsecretario de Control Urbano

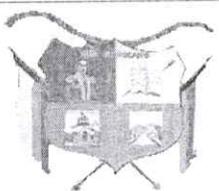



EVELYN VILLADA VEGA
 Técnico Administrativo


Diego Cordano
 FIRMA DE RECIBIDO PARTE INTERESADA

NOTA: El beneficiario de esta licencia no queda autorizado, ni facultado para construir en áreas vecinas o ajenas, ni para construir en vías públicas o servidumbres en cuyo caso podrá ser REVOCADA.

- Cualquier modificación requiere previa aprobación de esta oficina.
- Los planos, licencias, etc. DEBEN PERMANECER en la obra y ser presentados al personal de esta oficina, cuando así lo solicite.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 1 DE 20

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**RESOLUCION No.028-018
(22 DE MARZO DEL 2018)**

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA DEL POLICULTURAL VEREDA JUAN FRIO

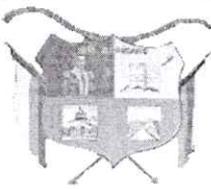
El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 del 09 de septiembre del 2013, el decreto 1077 de 2015, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, el decreto 1197 de 2016, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, **ING. INGENIERIA S.A.S.**, Identificado con Nit 890.405.995-1, con domicilio en Cartagena y Representada legalmente por **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA** Identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.106.127 de Cartagena, presento ante esta oficina la solicitud de licencia de construcción modalidad de obra nueva de un policultura en la vereda juna frio para el predio ubicado en CARRERA 5 N° 3 – 37 BR EL CAIMITO JUAN FRIO, identificado con código catastral 02-00-0006-0003-000, del municipio de villa del rosario, cuyos documentos fueron presentados bajo fecha de radicado 22 de marzo del 2018 y anexando los siguientes documentos:

1. Folio de matrículas inmobiliarias N° 260-317522 / 260-42098.
2. Copia del recibo del impuesto predial indicando el 00-00-0003-0515-000 AL 00-00-0003-0524-000, quien figura como propietario **EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO**, Identificado con Nit 890503373-0, y como Representante legal el Doctor; **PEPE RUIZ PAREDES** Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.172.222 de villa del rosario Alcalde municipal de Villa del Rosario.
3. Localización de los predios en la carta catastral.

Que, El Decreto 1077/15 en el artículo 2.2.6.1.1.1, modificado por el Art. 4 del Decreto 1203/17, define la Licencia.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 3 DE 20

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

Que, Establece el Art. 83 de la Constitución Nacional "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que adelanten ante estas***". Por tanto, se presume que la documentación aportada por el solicitante es cierta. La veracidad de la información y los documentos presentados corresponden exclusivamente al solicitante y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud de licencia.

Que, Se dio cumplimiento a la citación de vecinos colindantes, para que estos se hicieran parte y pudiesen hacer valer sus derechos, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077/15. Se hace constar que dentro del término establecido en el Decreto 1077/15 Art. 2.2.6.1.2.2.2., no se recibió observación u objeción alguna en relación con el trámite de licencia solicitado por parte de vecinos, ni terceros.

Que, En cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077/15, se instaló en el predio una valla en fondo amarillo en que se advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo de la solicitud de licencia, que cumple con las características establecidas en la norma (radicación, fecha de la radicación, autoridad ante la que se tramita la solicitud, uso y características básicas del proyecto), allegando fotografías, las cuales se anexaron al respectivo expediente administrativo.

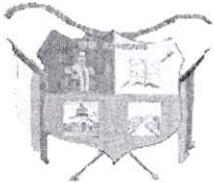
Que, Esta oficina aspectos técnicos, jurídicos, urbanísticos y arquitectónicos relativos al proyecto, verificando normas urbanísticas y demás reglamentaciones vigentes aplicables al mismo, encontrando en la licencia de construcción modalidad de obra del policultural en la vereda Juan Frio, cumple con las mismas

Que, son responsables del proyecto:

El constructor responsable **ING. INGENIERIA S.A.S,** Identificado con Nit 890.405.995-1.

El ingeniero **JAIRO ANDRES MEZA** con Matricula Profesional 68202108602 STD.

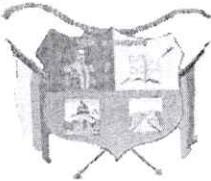
El arquitecto **MARIA CATALINA ROJAS** con matrícula profesional A25312004-52516257. Firmo planos arquitectónicos.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 5 DE 20

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CUADRO DE AREAS GENERALES			
I.E. CENTRO POLICULTURA CON ESPACIO PARA CENTRO DE MEMORIA			
I.E. ZONA DE JUEGOS INFANTILES Y ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL			
MUNICIPIO: SAN JACINTO (Corregimiento Las Palmas)			
DESCRIPCION	ACTUALES	PROYECTO	TOTAL
AREA DEL LOTE	2.334,00 m2	0,00 m2	2.334,00 m2
AREA CONSTRUIDA PRIMER NIVEL	0,00 m2	529,12 m2	529,12 m2
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO NIVEL	0,00 m2	470,14 m2	470,14 m2
AREA CONSTRUIDA TERCER NIVEL	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
AREA A DEMOLER	0,00 m2	0,00 m2	0,00 m2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	0,00 m2	999,26 m2	999,26 m2
INDICE DE OCUPACION (I.O.)	0,00	0,00	0,23
INDICE DE CONSTRUCCION (I.C.) M	0,00	0,00	0,43

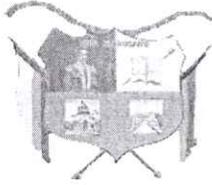
CUADRO DE AREAS GENERALES				
DESCRIPCION	PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	TERCER PISO	TOTAL
TALLERES CAPACITACION	0,00 m2	316,27 m2		316,27 m2

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 7 DE 20

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

INTERSECCION EJE C-1 BLOQUE 1	1029688,67	1002887,8
INTERSECCION EJE C-1 BLOQUE 2	1029704,64	1002844,51
INTERSECCION EJE C-3 BLOQUE 2	1029709,28	1002933,77
INTERSECCION EJE A-3 BLOQUE 3	1029690,37	1002769,59
INTERSECCION EJE A-13 BLOQUE 3	1029665,69	1002826,72
INTERSECCION EJE D-13 BLOQUE 3	1029687,91	1002836,32
INTERSECCION EJE D-4 BLOQUE 3	1029710,17	1002784,83
INTERSECCION EJE D-1 BLOQUE 4	1029717,28	1002768,36
INTERSECCION EJE D-3 BLOQUE 4	1029712,54	1002779,33
INTERSECCION EJE G-1 BLOQUE 4	1029737,83	1002777,24
INTERSECCION EJE G-4 BLOQUE 4	1029730,70	1002793,77

CUADRO DE AREAS - FORMULARIO UNICO NACIONAL	
AREAS PROYECTO ARQUITECTONICO	
AREA DEL LOTE	2.334,00 m2
AREA PRIMER PISO	529,12 m2
AREA PISOS RESTANTES	470,14 m2
TOTAL CONSTRUIDO	999,26 m2
AREA LIBRE PRIMER PISO	1.804,88 m2
AREAS NETA POR USOS	
DOTACIONAL INSTITUCIONAL	999,26 m2
TOTAL	999,26 m2
AREAS INTERVENIDAS	

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 9 DE 20

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución número 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.

5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del presente decreto.

6. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente (NSR) 10.

7. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

8. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia.

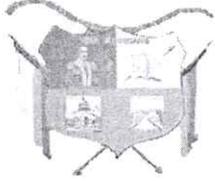
9. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 11 DE 20

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

ocupar espacios públicos, el cual permita la verificación y lectura de consumos por parte de la Empresa responsable.

- 2- De requerir la obra algún tipo de autorización ambiental conforme lo expresa la Ley 99/93 y sus Decretos Reglamentarios, tramitarla ante CORPONOR.
 - 3- Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 1997, que se refiere a la reglamentación y el manejo de los escombros y otras normas sobre el espacio público y protección de los peatones, etc.
 - 4- Instalar valla con información de la licencia expedida durante el término de ejecución de las obras, conforme al Decreto 1077/15 Artículo 2.2.6.1.4.9.
 - 5- Desarrollar la obra conforme a las normas urbanísticas, arquitectónicas y especificaciones vigentes, atendiendo el proyecto presentado ante este despacho y que se aprueba por este acto.
 - 6- Advertir al constructor responsable el deber de dar cumplimiento al Artículo 12 de la Ley 14/75, sobre la contratación de un técnico constructor durante la ejecución de las obras.
 - 7- El proyecto deberá integrarse con el espacio público con niveles que garanticen la libre movilidad de las personas, en cumplimiento de la Ley 361 de 1997, Decreto 1538 de 17 de mayo de 2005 del MAVDT.
 - 8- Es su deber atender el cumplimiento de la Resoluciones 90907 de 2013, 90795 de 2014 y 40492 de 2015 - RETIE, en especial contar con la declaración de cumplimiento del reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) firmada por el constructor responsable referente a las distancias mínimas de seguridad, conforme lo exige el Art. 13.3 de la norma en cita y garantizar su cumplimiento en el proyecto.
 - 9- Atender lo dispuesto en la Resolución 3673 de 2008, del Ministerio de Protección Social por la cual se establece el Reglamento Técnico de trabajo seguro en alturas del Ministerio de Protección Social, especialmente lo dispuesto en los títulos IV, V y VI.
- Que,** Corresponde la subsecretaria de control urbano o por conducto de sus inspectores, el ejercicio de la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de la licencia urbanística y demás normas

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 13 DE 20

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

PRIMERO: Conceder licencia de construcción de edificaciones modalidad obra nueva. N° 028-018 a **ING. INGENIERIA S.A.S.**, Identificado con Nit 890.405.995-1, con domicilio en Cartagena y Representada legalmente por CARLOS ALBERTO BELLO AVENA Identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.106.127 de Cartagena, por un término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo prorrogable a doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la misma.

Que, la obra a realizar se compone de:

Dirección URBANIZACION EL MORICHAL, del municipio de villa del rosario.

Descripción del proyecto que se aprueba: **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

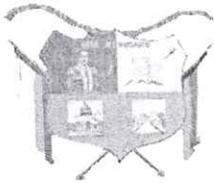
LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DE OBRA NUEVA DEL POLICULTURA DE LA VEREDA JUAN FRIO COMPUESTO ASI: TALLERES DE CAPACITACION, LUDOTECABIBLIOTECA, SALON MULTIPLE CENTRO DE MEMORIA, COCINA, BATERIA SANITARIA, ADMINISTRACION, CIRCULACIONES – ESCALERAS, JUEGOS INFANTILES, ADECUACION DE CANCHA DE FUTBOL, EDIFICACION DE TRES NIVELES CON UN AREA DE TERRENO DE 2.334,00 Y UN AREA TOTAL CONSTRUIDA DE 999,26 M2.

Uso de la edificación: zona residencial ZR-4

Usos Principales: vivienda: UNIFAMILIAR, BIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR TIPO R-3. Vivienda de interés social, vivienda de interés prioritario.

Una vez identificado el inmueble antes descrito y clasificado su uso propuesto, la secretaria de planeación lo encuentra ADECUADO AL USO PROPUESTO.

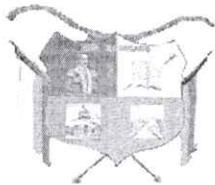
CUADROS DE AREAS

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 15 DE 20

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

LUDOTECA BIBLIOTECA	72,82 m2	0,00 m2		72,82 m2
SALON MULTIPLE-CENTRO DE MEMORIA	149,83 m2	0,00 m2		149,83 m2
COCINA	23,29 m2	0,00 m2		23,29 m2
BATERIA SANITARIA	33,07 m2	33,07 m2		66,14 m2
ADMINISTRACION	44,45 m2	12,12 m2		56,57 m2
CIRCULACIONES-ESCALERAS	205,66 m2	108,68 m2		314,34 m2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	529,12 m2	470,14 m2	0,00 m2	999,26 m2
CUADRO DE AREAS EXTERIORES				
EXTERIORES (PLAZOLETAS, ZONA JUEGOS Y CIRCULACIONES)				160,74 m2
AREA TOTAL EXTERIORES				160,74 m2

CUADRO DE NIVELES Y COORDINADAS		
NIVELES		
REFERENCIA	NIVEL	COTAS
COTA DE TERRENO	N+ 0,00	490,75
NIVEL DE PISO TERMINADO PRIMER PISO	N+ 0,25	490,95
COORDENADAS		
REFERENCIA	NORTE (Y)	ESTE (X)
BLOQUE A - INT. EJES	1029723,66	1002865,87
INTERSECCION EJE A-1 BLOQUE 1	10299710,18	1002897,09

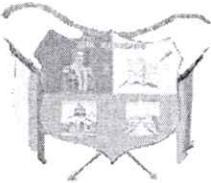
 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 17 DE 20

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

AREA AMPLIADA	999,26 m2
AREA MODIFICADA	0,00 m2
TOTAL AREA INTERVENIDA	999,26 m2
VOLUMETRIA	
INDICE DE OCUPACION (I.O.)	0,23
INDICE DE CONSTRUCCION (I.C.)	0,43
AREA A DEMOLER	0,00 m2

CUADRO DE INDICES		
INDICE	EXIGIDO	PROPUESTO
INDICE DE OCUPACION (I.O.)	0,70	0,23
INDICE DE CONSTRUCCION (I.C.)	3,50	0,43
ALTURA EN PISOS	0,00	5,4

PARÁGRAFO 1. El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el presente acto administrativo y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya ejecutado la obra siempre y cuando se hayan cumplido con todas las obligaciones establecidas en la presente resolución. Parágrafo: En caso de requerir presentar solicitud posterior de modificación de la licencia vigente, la misma se deberá resolver con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición. En los eventos en que haya cambio de dicha normatividad y se pretenda modificar una licencia vigente, se deberá mantener el uso o usos aprobados en la licencia respectiva.

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	RESOLUCION	PAGINA: 19 DE 20

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

SEXTO Notificar personalmente a **ING. INGENIERIA S.A.S**, Identificado con Nit 890.405.995-1, con domicilio en Cartagena y Representada legalmente por **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA** Identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.106.127 de Cartagena, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse y a las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite, conforme a la Ley 1437 de 2011 Art. 66, 67, 68 y 69.

SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición y como subsidiario el de apelación, dentro del mismo término y que es su deber publicar el texto de la parte resolutive de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y una vez en firme deberá expedirse el **Formato de Licencia 028-018**, momento en que se aprobarán los planos y memorias técnicas que formen parte del proyecto licenciado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PENARANDA
Subsecretario de Control Urbano



Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo Control Urbano